

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000001



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD
 ANÓNIMA Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE
 LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR
 COMPAÑÍA LIMITADA

Que otorga:

SEGUNDO NARCISO LOZANO CHALÁN

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 5 copias

***** CIBV *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 Metropolitano, Capital de la República del
 Ecuador, el día de hoy viernes treinta (30) de
 Septiembre del año dos mil cinco, ante mí Doctora
 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
 del Cantón Quito, comparece el señor SEGUNDO
 NARCISO LOZANO CHALÁN, en su calidad de Gerente y
 representante legal de la Compañía DE TRANSPORTE
 EN FURGONETAS COTRAFUR COMPAÑÍA LIMITADA, según
 consta en el nombramiento que como documento

1 habilitante se agrega; a quien de conocer doy fe,
2 en virtud de haberme presentado su cédula de
3 ciudadanía y certificado de votación, cuyas
4 fotocopias debidamente certificadas por mí,
5 agrego a esta escritura. El compareciente es de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
7 divorciado, mayor de edad, empleado público,
8 domiciliado en esta ciudad de Quito, distrito
9 Metropolitano, con capacidad legal para contratar
10 y obligarse que la ejerce en la forma antes
11 indicada; y, advertido que fue por mí, la
12 Notaria, del objeto y resultado de la presente
13 escritura pública, así como examinado en forma
14 aislada y separada, de que comparece al
15 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
16 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
17 seducción, de acuerdo con la minuta que me
18 entrega y que copiada textualmente es como sigue:
19 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
20 publicas a su cargo, sírvase insertar una de
21 transformación de una compañía Limitada a
22 Sociedad Anónima y Adopción del nuevo Estatuto
23 Social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS**
24 **COTRAFUR COMPAÑÍA LIMITADA.**, al tenor de las
25 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
26 Comparece al otorgamiento de la presente
27 Escritura Pública el señor licenciado Segundo
28 Narciso Lozano Chalán, en su calidad de Gerente



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000-02



1 General y Representante Legal de la Compañía. El
2 compareciente es mayor de edad, de estado civil
3 divorciado, de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito
5 y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
6 **ANTECEDENTES.- a).-** Mediante escritura pública
7 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
8 Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el veinte y
9 uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco,
10 se Constituyó la Compañía denominada "**COMPAÑÍA DE**
11 **TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR COMPAÑIA**
12 **LIMITADA**", con domicilio principal en esta ciudad
13 de Quito, con un plazo de duración de Cincuenta
14 años, a partir de la inscripción en el Registro
15 Mercantil del Cantón Quito, es decir, desde el
16 veinte y ocho de Julio del mismo año. **b).-**
17 Mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Humberto
19 Navas Dávila, el trece de Julio del año dos mil
20 uno, se realizó la Exclusión de Socios,
21 Disminución de Capital, Admisión de Nuevos Socios,
22 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
23 Compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN**
24 **FURGONETAS COTRAFUR COMPAÑIA LIMITADA**" inscrita
25 legalmente en el Registro Mercantil del Cantón
26 Quito, el diecisiete de Septiembre del dos mil
27 uno. **c).-** Mediante escritura pública otorgada ante
28 la Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito,

1 Doctor Ximena Borja de Navas, el diecisiete de
2 Junio del año dos mil cuatro, se realizó el
3 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
4 Compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN**
5 **FURGONETAS COTRAFUR COMPAÑÍA LIMITADA**", inscrita
6 legalmente en el Registro Mercantil del Cantón
7 Quito, el cinco de Agosto del dos mil cuatro,
8 siendo **su Capital Social actual TRES MIL DOLARES**
9 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. d).-**
10 Eventualmente se han realizado Cesiones de
11 Participaciones. **e).-** La Junta General Ordinaria
12 de Socios celebrada el día Sábado veinte y seis
13 de Febrero del dos mil cinco, resolvió por
14 unanimidad **transformar la Compañía Limitada a una**
15 **Sociedad Anónima**, y, adoptar nuevos estatutos
16 según consta en el Acta que se adjunta como
17 habilitante. **TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA**
18 **ESCRITURA.-** Con los antecedentes expuestos el
19 compareciente en su calidad señalada, deciden
20 elevar a escritura publica la Transformación de
21 una Compañía Limitada a Sociedad Anónima, y,
22 adopción de nuevos estatutos de la empresa, según
23 lo aprobado en la Junta General Ordinaria de
24 socios antes mencionada. **CUARTA.- DECLARATORIA.-**
25 El Gerente y Representante Legal, de la Compañía
26 declara en forma juramentada, que la compañía no
27 tiene contrato con el Estado ni con ninguna de
28 sus Instituciones y no se encuentra bajo control



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

000043



1 parcial. Usted señor Notario se dignara agregar
2 las demás cláusulas de estilo para la completa
3 legalización de este instrumento. Atentamente,"
4 HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente. El
5 compareciente ratifica la minuta inserta, la
6 misma que se encuentra firmada por el doctor
7 FABIAN NAVARRETE Q., abogado con matrícula
8 profesional número siete mil quinientos treinta y
9 uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
10 otorgamiento de esta escritura pública se
11 observaron los preceptos legales que el caso
12 requiere y leída que le fue al compareciente, por
13 mí la Notaria, éste se afirma y ratifica en todo
14 su contenido, firmando para constancia junto
15 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
16 fe. J.

17

18

19

20

21 SR. SEGUNDO NARCISO LOZANO CHALÁN

22 C.C. No. 1100628518

23

24

La Notaria:

25 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

26 S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

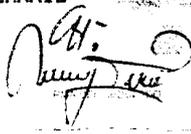
27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA 110062851-8

LOZANO CHALAN SEGUNDO NARCISO
 LOJA/LOJA/JIMBILLA
 23 MARZO 1960
 001- 0278 00554 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1960




ECUATORIANA***** V4444V4444
 DIVORCIADO EMPLEADO PUBLICO
 SECUNDARIA
 SEGUNDO LOZANO
 MARIA CHALAN
 QUITO 13/07/2005
 13/07/2017
 REN 1545133



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

164 - 0205 NUMERO 1100628518 CEDULA

LOZANO CHALAN SEGUNDO NARCISO
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): utiles

Quito a. 30 SEP 2005



Jimena Borja de Navas
 Dra. Jimena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 EMPLEADO PUBLICO
 EL SAGRARIO

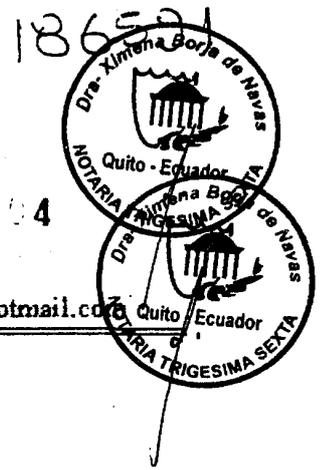


COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia. Ltda.

0020-04

La Sirena N. 0e4- 51 y Mariscal Sucre Telefax 2496-387 09-9386-668

cotrafur@hotmail.com



Quito, Julio 27 del 2005
Oficio No.0.215



Señor
Segundo Lozano Chalán
Presente.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que en cumplimiento al literal a) del Artículo Décimo de los Estatutos de la Compañía; la Junta General de socios reunida en asamblea General Extraordinaria el día sábado 23 de Julio del 2005 a las 09:00, convocada por el Sr. Marcelo Olmedo Presidente de la Compañía, dentro del sexto punto del orden del día resolvió por mayoría de votos elegir a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**.

Por lo tanto en calidad de Secretaria me permito extender este nombramiento para que ejerza el cargo de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS "COTRAFUR" CIA. LTDA.**, por el periodo de dos años a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de esta función deberá cumplir con el artículo Décimo Sexto que le otorga la Representación Legal de la Compañía y el artículo Décimo Octavo de los estatutos Generales; así como también con el reglamento Interno de la misma.

La empresa se encuentra protocolizada en la Notaria Quinta del Cantón Quito, constituida el 21 de Junio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el folio 2190, tomo 126 del 28 de Julio de 1995; con domicilio en la Ciudad de Quito y con plazo de duración de cincuenta años.

Solicito dejar constancia de su aceptación en este mismo documento para proceder de conformidad con el Art. 13 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Sra. Sandra Gualotuña
SECRETARIA

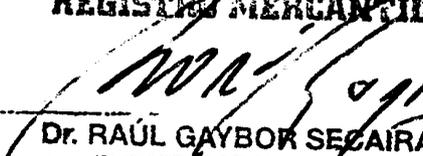
SEGUNDO NARCISO LOZANO CHALÁN, portador de la Cédula de Identidad No. 110062851-8, condecorador de las responsabilidades establecidas en los estatutos y la Ley ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONTAS COTRAFUR CIA. LTDA., la misma que ejercitaré con honestidad y firmeza, cualidades que me ha caracterizado en todos mis actos públicos y privados; y apegado a las normas legales pertinentes.

Quito, Julio 27 del 2005


Sr. Segundo Narciso Lozano Chalán
C.I. 110062851-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7370 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 3 AGO 2005

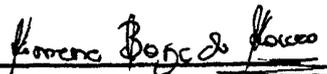
REGISTRO MERCANTIL

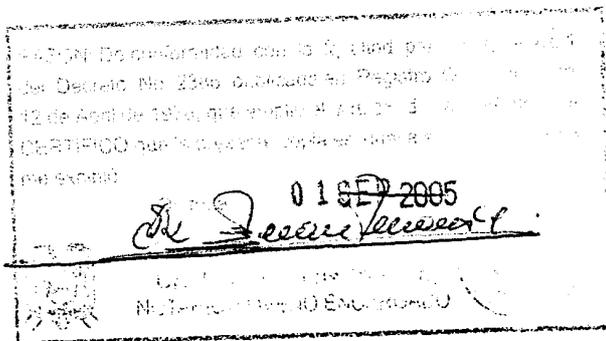

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON : En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en _____ foja (s) 1
Quito a, 30 SEP 2005




Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





ACTA No. 39

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPANIA
"TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA." REALIZADA
EL VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.

0000 / 5

En la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, en la Oficina de la Compañía de "Transporte en Furgonetas, Cotrafur Cia. Ltda." Ubicada en la Calle sirena No. OE4-51, y, Av. Mariscal Sucre, Siendo las nueve (09:00. a.m.), el día Sábado veinte y seis de Febrero del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada por el Gerente General señor Segundo Narciso Lozano, se instala la Junta General Ordinaria de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Apertura de Sesión
2. Constatación del Quórum
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Informe de Presidencia
5. Informe de Gerencia
6. Informe del señor Comisario
7. Aprobar balances año 2004
8. Aprobar el presupuesto para el ejercicio económico 2005
9. Aprobar el plan de trabajo para el año 2005
10. Ratificar la transformación de Limitada a Anónima

Siendo las 9:20 se instala la sesión.

Como primer punto, toma la palabra el señor Presidente Marcelo Olmedo para dar la bienvenida a los presentes y comenta que cualquier observación que tenga que hacer lo haga para el bienestar de todos, con lo que da Apertura a la Sesión.

Como segundo punto, por secretaria se procede a constatar el quórum reglamentario están presentes los señores: 1).- María Alemán, poseedora de dos Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; 2).- Rubén Alemán, poseedor de dos Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; 3).- Milton Borja, poseedor de dos Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; 4).- Edison Criollo, poseedor de diez Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; 5).- Víctor Jiménez, poseedor de diez Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; 6).- Segundo Lozano, poseedor de treinta y cuatro Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; 7).- Marcelo Olmedo, poseedor de dos Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; 8).- Jorge Páez, poseedor de veinte y seis Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; 9).- Carlos Ponce, poseedor de diez Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; 10).- Rolando Primintela, poseedor de diez Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; 11).- Luis Sánchez, poseedor de diez Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de

CERTIFICICO.- Que es fiel copia del Original,

X
mismo que se encuentra en los
archivos de la Compañía.
Compañía de Transportes
en Furgonetas
COTRAFUR
GERENTE



COMPANÍA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia. Ltda..

La Sirena Oe1-51 y Mariscal Sucre Telefax 2496-387 09-9386-668 cotrafur@hotmail.com

Norteamérica cada una; Los señores Carlos Ayala, poseedor de diez Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Susana Rivera, poseedora de diez Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, Cesar Tafur, poseedor de diez Participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; haciendo uso del Art 121 de la Ley de Compañías y 13 de los Estatutos, se hacen presente por medio de sus delegados señores Margarita Rengel, Dr. Edwin Cevallos y el señor Wladimir González, en su respectivo orden. Por lo que se encuentra presente el 98.67% del Capital Social, de la Compañía.

Como tercer punto, del orden del día, Lectura y aprobación del acta anterior. Una vez leída el acta anterior, toma la palabra el Presidente señor Marcelo Olmedo, y pregunta si tienen que hacer algún comentario o rectificación, caso contrario se aprobaría. La señora María Alemán dice, pregunto al señor Lozano, que como se va a solucionar el problema de la cesión de las participaciones para aprobar o no el Acta, el señor Lozano pide la palabra y manifiesta que él no es responsable de la irresponsabilidad de los socios y por el momento no están en venta las participaciones, pero que tiene alguna solución en mente y que según como corran las aguas se irán encontrando el Norte pertinente; pide la palabra la señora Margarita Rengel la misma que mociona que se apruebe el acta anterior, moción que es respaldada por el señor Milton Borja; el señor Rolando Primintela mociona que no se apruebe, moción que es respaldada por la señora María Alemán. Acto seguido se somete a votación, siendo los resultados la siguiente: los señores Margarita Rengel, Milton Borja, Segundo Lozano, Jorge Páez, Carlos Ponce, Luis Sánchez y César Tafur que corresponde a 102 Participaciones del Capital Social votan por que se apruebe el acta anterior, y, porque no se apruebe el acta anterior los señores María Alemán, Rubén Alemán, Rolando Primintela y Edwin Cevallos que representa a 24 participaciones del Capital Social, los señores Víctor Jiménez, Edison Criollo y Marcelo Olmedo votan por la abstención. Por lo tanto queda aprobada el Acta anterior, de fecha veinte y siete de noviembre del dos mil cuatro.

Como Cuarto punto del Orden del día, el señor Presidente Marcelo Olmedo procede a dar lectura a su informe de labores. Una vez terminado el informe del Señor Presidente, la asamblea sugiere escuchar el informe del señor Gerente para así poder aprobar.

Como Quinto punto del Orden del día, el señor Gerente presenta y da lectura a su informe e indica que como regulamente se presentó los informes económicos su informe más bien se va a basar en el plan de trabajo anual del año anterior indicando los logros obtenidos los mismos que están descritos paso a paso en su informe.

Una vez expuestos los informes, estos son aprobados con 14 votos que representan 148 participaciones del capital social.

Seguidamente se pasa a tratar el Sexto punto del Orden del día, por lo que el Comisario señor Boanerges Milton Borja, da lectura de su informe, luego de varias deliberaciones entre los socios presentes el informe es aprobado por unanimidad de los socios.

Acto seguido, se pasa a tratar el Séptimo punto del Orden del día, por lo que inmediatamente el señor Segundo Lozano en su calidad de Gerente, y, la señora María



COMPañIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia. Ltda..

La Sirena Oel- 51 y Mariscal Sucre Telefax 2496-387 09-9386-668 cotrafur@homsa.com



del Carmen Alemán, quienes dan Lectura al balance del año dos mil cuatro, Luego de un amplio debate sobre los Balances el señor Jorge Páez mociona que se apruebe, moción que es respaldada por el señor Carlos Ponce y aceptada por unanimidad de los socios presentes, a excepción hecha de los administradores quienes se eximen del voto.

Como siguiente punto, se pasa a tratar el Octavo punto del orden del día, por lo que el señor Segundo Lozano, Gerente de la empresa manifiesta que Analizado rubro por rubro tanto el presupuesto de ingresos como de los egresos para el ejercicio económico 2005, la compañía seguirá luchando por beneficio común de todos los socios de la Compañía, por lo que el señor Jorge Páez mociona que se apruebe, moción que es respaldada por el señor Carlos Ponce, sometido a votación por lo que es aprobado por unanimidad de los socios presentes.

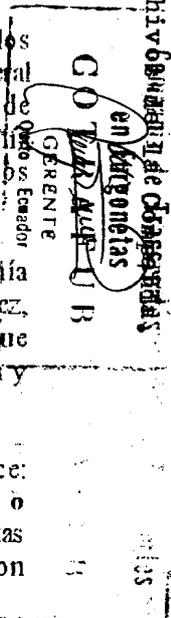
Inmediatamente se pasa a tratar, el siguiente punto del orden del día, noveno, plan de trabajo, el Presidente señor Marcelo Olmedo, da lectura del plan de trabajo para el año dos mil cinco, el mismo que es aprobado por unanimidad de los socios presentes.

Finalmente se pasa a tratar el ULTIMO punto del orden del día, relacionado a ratificar la transformación de Limitada a Anónima, por lo que pide la palabra la señora María Alemán, la misma que pregunta si alguien le puede dar una explicación de los beneficios que se tendrían al darse esta transformación y que es lo que va a suceder en el caso de que su voto sea en contra. El señor Gerente procede a dar lectura a los artículos 331, 332, 333 de la Ley de Compañías, habiendo muchos vacíos el señor Edwin Cevallos mociona que este punto quede pendiente para que sea tratado en una próxima sesión, moción que es respaldada por el señor Rolando Primentela. El señor Marcelo Olmedo indica que más bien sería procedente suspender la sesión hasta consultar mejor de los pro y contra que tiene esta transformación y continuar con la sesión dentro de quince días, moción que es respaldada por unanimidad de los socios presentes. Y se suspende la sesión, para ser reinstalada el día sábado trece de marzo del dos mil cinco, a las nueve horas de la mañana.

Siendo las 09:15 del día sábado 13 de marzo del 2005. Con la ausencia de los señores Carlos Ayala, Edison Criollo y José Álvarez, se reinstala la Junta General Ordinaria, suspendida el 26 de Febrero del año dos mil cinco, para terminar de resolver el punto de la Transformación, de Compañía Limitada a Compañía Anónima, luego de una extensa deliberación esta es sometida a votación por todos los socios presentes, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor de la TRANSFORMACION de Compañía Limitada a Compañía Anónima, los señores: Milton Borja, Víctor Jiménez, Segundo Lozano, Jorge Páez, Carlos Ponce, Rolando Primentela, Susana Rivera, Luis Sánchez y César Tafur que corresponden a 122 participaciones, y, los señores María Alemán, Rubén Alemán y Marcelo Olmedo votan por la abstención que corresponden a seis participaciones.

El señor Gerente, da lectura al Art. 333 de la ley de Compañías, el mismo que dice: Art. 333.- Obligados Al acuerdo de transformación. Separación de socios o accionistas.- El acuerdo de transformación solo obligara a los socios o accionistas que hayan votado a favor. Los accionistas o socios no concurrentes o disidentes con



CERTIFICO. - Que es fiel copia del Original, mismo que se encuentra en los archivos de la Notaria de Compañías en Quito - Ecuador.



COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia. Ltda..

La Sirena 004-51 y Mariscal Sucre Telefax 2496-387 09-9386-668

cotrafur@hotmail.com

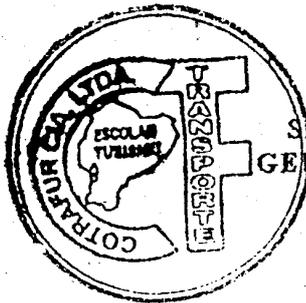
respecto a la transformación de la Compañía tienen el derecho de separarse de ella, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones o de su participación, en conformidad con el balance al que se refiere el artículo anterior. Para la separación el accionista notificara al gerente o administrador de la empresa, por escrito, dentro de los quince días contados desde la fecha de la Junta General en el que se tomo el acuerdo.

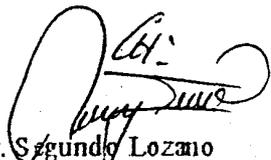
La Presente Junta General, faculta a los Administradores de la Compañía señores Gerente y Presidente, a realizar el tramite de Transformación de la Compañía de Transporte en Furgonetas "COTRAFUR Cia Ltda.", a COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS "COTRAFUR SOCIEDAD ANÓNIMA", hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

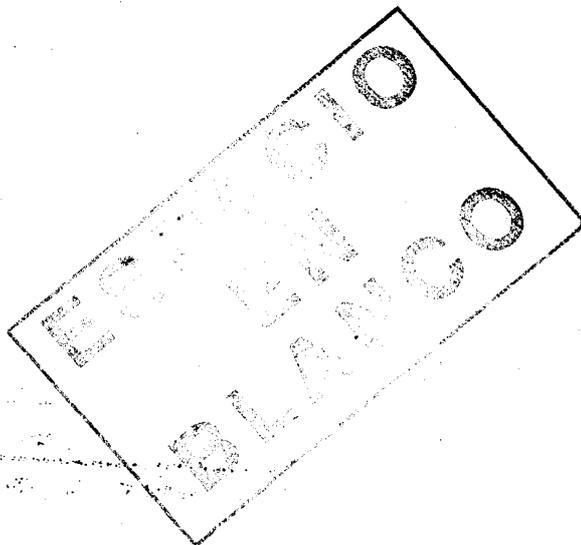
El señor Presidente de la Compañía, da un receso de treinta minutos para redactar el acta, la misma que fue aprobada en su totalidad por todos los socios presentes.

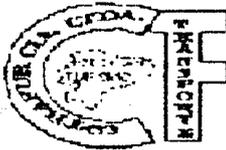
Siendo las 11:15 se da por terminada la sesión para su constancia firman:


Sr. Marcelo Olmedo
SUB. TEC. AVC. (REAC)
PRESIDENTE




Sr. Segundo Lozano
GERENTE SECRETARIO





La Sirena N. 004- 51 y Mariscal Sucre Telefax: 496-387 09-386-668

LISTA DE ASISTENCIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA
DEL DIA SABADO 26 DE FEBRERO DEL 2005 HORA: 9 :00A.M.

SOCIOS	CEDULA IDENTIDAD	HORA INGRESO	FIRMA
ALEMÁN MARÍA DEL CARMEN	1706002021	9:02	<i>[Signature]</i>
ALEMÁN RUBÉN ALFONSO	1707540224	9:07	<i>[Signature]</i>
ALVAR EZ JOSE			
AYALA CARLOS	1900073915	9:00	<i>[Signature]</i>
BORJA ZARATE MILTON	1704884794	08:58	<i>[Signature]</i>
CRIOLO RODRIGUEZ EDISON ALFONSO	0601612672	09:15	<i>[Signature]</i>
JIMÉNEZ GARCÍA VICTOR	0200675894	09:41	<i>[Signature]</i>
LOZANO CHALAN SEGUNDO NARCISO	1100628114	08:00	<i>[Signature]</i>
OLMEDO BOADA MARCELO	1704780478	08:55	<i>[Signature]</i>
PAEZ ENRIQUEZ JORGE OSWALDO	1705078541	08:40	<i>[Signature]</i>
PONCE CARLOS	1704688315	09:00	<i>[Signature]</i>
PRIMTELA CUMBAL ROLANDO FABIAN	0400547014	09:40	<i>[Signature]</i>
RIVERA SUASNAVAS SUSANA AURORA	1709117163	9:00	<i>[Signature]</i>
SANCHEZ LUIS	100178176-8	8:40	<i>[Signature]</i>
TAFUR CESAR		08:45	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Sr. Marcelo Omedo
SUBP. FEC. AVC. (REAC)
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO

CERTIFICO.- Que es fiel copia del Original,
mismo que se encuentra en los
archivos de la Compañía.



**NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE EN FURGONETAS
COTRAFUR SOCIEDAD ANÓNIMA.**

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denominará "COMPAÑIA TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR SOCIEDAD ANÓNIMA", la misma que se registrá por las Leyes Ecuatorianas, los presentes Estatutos y especialmente por la Ley de Compañías.-

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La compañía tendrá como su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, de la Provincia de Pichincha

ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto es la transportación estudiantil y de turismo en furgonetas y buses de gran capacidad, conforme a las autorizaciones y regulaciones que reciba del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre, dentro de la provincia o a nivel interprovincial.- Para cumplir a cabalidad con su objetivo, la compañía podrá importar vehículos, repuestos y accesorios, etc.- Podrá además la compañía celebrar actos de comercio siempre cuando se encuentren enmarcados dentro de las leyes ecuatorianas.- Así mismo podrá la compañía adquirir para así acciones o aporte de Capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas y en general realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones comerciales que fuesen necesarias para el logro de sus objetivos.- Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles dentro y fuera de su domicilio.- Para cumplir el presente Objeto Social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las Leyes Ecuatorianas que tengan relación con sus actividades.-

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía será de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 3,000.00), dividido en CIENTO CINCUENTA Acciones Ordinarias y Nominativas de un valor de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D \$.20.00); Capital Social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado según detalle que se muestra en el Cuadro de Integración de Capital:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS Ecuatorianos ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE
1.- María del Carmen Alemán Olmedo	40.00	2
2.- Rubén Alfonso Alemán Olmedo	40.00	2



000008

3.- José Antonio Alvarez Alvarez	40.00	2
4.- Carlos Humberto Ayala Cajas	200.00	10
5.- Buanerjes Millón Borja Zarate	40.00	2
6.- Edisón Alfonso Criollo Rodríguez	200.00	10
7.- Víctor Hugo Jiménes García	200.00	10
8.- Segundo Narciso Lozano Chalan.	680.00	34
9.- Marcelo Olmedo Boada.	40.00	2
10.- Jorge Oswaldo Páez Enríques	520.00	26
11.- Carlos Rene Ponce Herrera.	200.00	10
12.- Rolando Fabián Pimentela Cumbal	200.00	10
13.- Susana Aurora Rivera Suasnavas	200.00	10
14.- Luis Germán Sánchez Hernández	200.00	10
15.- Cesar Estalín Tafur Fiallos	200.00	10
TOTALES	\$ 3,000.00	150

ARTICULO SEXTO: ACCIONES LIBERADAS.- Las acciones cuyo valor ha sido totalmente pagadas o canceladas se llaman liberadas.-

ARTICULO SEPTIMO: TITULOS ACCIONES.- La acción confiere a su titular legítimo la calidad de Accionista y le atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de ellas se derivan y se establecen en la Ley de Compañías y los presentes estatutos.- La acción se representará en títulos acción, estarán escritos en idioma castellano y contendrán las declaraciones del Artículo ciento setenta y seis de la Ley de compañías.- Los títulos correspondientes a las acciones suscritas por cada uno de los Accionista, serán expedidos o emitidos dentro de los SESENTA días siguientes a la inscripción de la presente escritura Pública en el Registro Mercantil, de conformidad con el Artículo ciento setenta y tres de la Ley de Compañías, incluyendo los certificados provisionales si es del caso, los mismos que serán suscritos o firmados por el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible, en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un apoderado o en su falta un administrador común, y si no se pusieren de acuerdo el nombramiento será hecho por el Juez a petición de cualquiera de ellos; los copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía de cuantas

obligaciones se deriven de la condición de Accionistas de conformidad con el Artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

ARTICULO OCTAVO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Los títulos acción o certificados provisionales, que habla el artículo ciento setenta y siete de la Ley de Compañías, se extenderán bajo la responsabilidad de los Señores Administradores, en libro talonarios correlativamente numerados, entregado el título o certificado provisional al Accionista este suscribirá el respectivo talonario.- Los títulos o certificados provisionales nominativos se inscribirán en el Libro de acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.-

ARTICULO NOVENO: ACCIONISTAS.- Se consideran como Accionistas de la Compañía, a quienes consten registrados como tales en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, conforme lo determinan los Artículos ciento ochenta y siete y doscientos de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- los accionistas tendrán derechos y obligaciones que se establecen para los accionistas en la Ley de compañías, en el párrafo quinto de la sección Sexta, en los presentes Estatutos o aquellos que se fijen en el Reglamento Interno de la Compañía si lo hubiere.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES.- Las Acciones emitidas por la compañía serán libremente negociables, conforme lo determina el numeral octavo del Art. 207 de la Ley de Compañía en concordancia con el Art. 191 de la misma Ley; su transferencia deberá efectuarse mediante nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien transfiere, cumpliéndose lo que determina el Código Civil si es del caso. La transferencia de dominio de las acciones no surtirán efecto contra la compañía ni contra terceros en su dominio, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas; para la inscripción de su transferencia será necesario que se informe sobre ella al Gerente de la Compañía, mediante el envío o entrega de una comunicación suscrita por el Cedente y Cesionario en forma conjunta o separadamente suscritas y firmadas por cada uno de ellos que den a conocer de tal transferencia, o por la entrega del título acción en la que conste la Cesión respectiva legal, en este último caso el título acción será nulo y en su lugar se emitirá uno nuevo a nombre del adquirente; las comunicaciones en las que conste las transferencias o el título acción anulado se archivarán en la Compañía, el Gerente General inscribirá las transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PERDIDA O DESTRUCCION DE LAS ACCIONES O CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Si un título-acción o certificado provisional se extraviare o destruyere, los Accionistas de la Compañía, tendrán la obligación de sujetarse al procedimiento determinado en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: DERECHO DE PREFERENCIA.- En caso de Aumento de Capital, los Accionistas que constaren en el libro de Acciones y Accionistas, tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, este derecho se lo ejercerá en forma proporcional a las acciones de que sean titulares al momento de resolverse el Aumento de capital. La renuncia de este derecho de preferencia se lo harán en la forma prevista por la Ley; este derecho de preferencia en general se sujetará a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta general de Accionistas y administrada por un Presidente Ejecutivo y por un Gerente General.-

ARTICULO DECIMO QUINTO; JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida será el órgano supremo de la Compañía. Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y las resoluciones que adopten validamente serán obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a ella, salvo el derecho de impugnación establecido en la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL VOTO.- Las acciones con derecho a voto lo tendrán los Accionistas en proporción a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DELEGACION EN LAS JUNTAS GENERALES.- Los accionistas podrán delegar con voz y voto a representantes para las Juntas Generales, mediante simple carta poder, con carácter especial para cada junta o juntas, dirigida al Presidente Ejecutivo o Gerente General de la Compañía, salvo que ostente poder General o Especial, legalmente conferido por Escritura Publica. Las personas jurídicas que fueren accionistas de la compañía serán representadas por sus apoderados o representantes legales.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- las Juntas Generales de accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías en caso contrario serán nulas.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la ley de Compañías, los que deberán constar en la convocatoria, la Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión o renovación de los Administradores y más miembros de los organismos de administración creados por el presente estatuto, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- Las Juntas Generales EXTRAORDINARIAS se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

ARTICULO DECIMO NOVENO: CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales sean Ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, de conformidad con lo que establece el Artículo doscientos treinta y seis



00 00 09

de la Ley de Compañías.- Las convocatorias a Juntas Generales de accionistas Ordinarias o Extraordinarias serán efectuadas por el Presidente Ejecutivo o por el Gerente General conjunta o separadamente y/o a pedido de uno o más accionista que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, por escrito en cualquier tiempo, petición que será dirigida a los Administradores de la Compañía, según lo establece el Artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.- La convocatoria debe señalar el día, el lugar, la hora y el objeto o asuntos a tratarse.- las convocatorias se realizan con ocho días de anticipación por lo menos el día señalado para la reunión.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, salvo lo que determine el inciso segundo del Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.-

ARTICULO VIGÉSIMO: QUORUM DE LAS JUNTAS GENERALES.- Para la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, se observara lo siguiente: a) La empresa no podrá considerarse validamente constituida para deliberar en PRIMERA CONVOCATORIA si los concurrentes a ella no representan más del cincuenta por ciento del capital pagado; b) Las Juntas Generales se reunirán en SEGUNDA CONVOCATORIA con el número de Accionistas presentes, debiendo así expresarse en la referida convocatoria y sin modificar el objeto o asuntos de la primera convocatoria; c) Cuando se trate de aumento o disminución de capital, fusión, escisión, transformación, disolución anticipada de la Compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación, convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella o la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria para estos asuntos bastara la representación de la tercera parte del capital pagado, de no obtener el Quórum anterior (tercera parte del capital pagado), se efectuara una tercera convocatoria sin modificar el objeto o asuntos, se realizara la Junta con el número de Accionistas presentes, de conformidad con el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- sin embargo de lo dispuesto en los literales anteriores, la junta general se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, según lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: FORMA DE TOMAR RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomas con más del cincuenta por ciento de votos del capital pagado concurrente a la reunión y presente al momento de la votación y que serán obligatorias para todos los Accionistas, salvo el derecho de oposición en los términos del Artículo doscientos cuarenta y cinco de la Ley de compañías.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DIRECCION DE LAS JUNTAS GENERALES.- Dirigirá las Juntas Generales de accionistas el Presidente Ejecutivo de la Compañía, en caso de falta o impedimento legal dirigirá el Accionista que determine la Junta General; actuará como Secretario de la Junta General el Gerente Ejecutivo de la Compañía, sin embargo la Junta General podrá nombrar un secretario Ad-hoc. cuando lo creyere conveniente.-



ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Las atribuciones de la Junta General de accionistas son las siguientes: a) cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos, las resoluciones o acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Reglamento Interno de la Compañía, si lo hubiere. b) Elegir al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, así como un Comisario principal y a su respectivo suplente y ratificar sus correspondientes remuneraciones. c) Conocer y aprobar anualmente las cuentas, el balance general y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales y ratificar el informe del Presidente Ejecutivo.- d) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. e) Disponer la creación de sucursales o agencias que estime necesarios así como reformarles o suprimirlas. f) Acordar aumentos de capital, fusión, escisión, transformación y disolución anticipada de la Compañía. g) Acordar modificaciones del contrato social. h) Autorizar la compraventa, arrendamiento, hipoteca o cualquier otro gravamen en los bienes raíces de la Compañía. i) En general las demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías en su Artículo doscientos treinta y uno.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LAS ACTAS.- De cada Junta General de accionistas se elaborará un acta que deberá ser firmada dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Juntas, por el Presidente Ejecutivo y Secretario, que actuaron como tales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley de Compañías, sin embargo las resoluciones tomadas legalmente entrarán en hojas móviles escritas a máquina debidamente foliadas a número seguido y estas actas figuraran una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacio en blanco en su texto.- Además, de cada junta General se formará un expediente que contendrá la copia del acta de la sesión y los demás documentos que servirán para justificar que la Junta General se celebró válidamente.- Las actas de las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias serán firmadas por el Presidente Ejecutivo o por quien la presida y por el Secretario; en las Juntas Universales serán firmadas por todos los accionistas de la Compañía o sus representantes concurrentes a la reunión, inclusive el Presidente Ejecutivo y Secretario.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía puede ser o no Accionista, durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente; siendo sus atribuciones y Deberes los siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de accionistas. b) Supervisar la marcha administrativa de la Compañía. c) Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas con el Secretario. d) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de acciones y certificados provisionales. e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los actos y contratos cuando así lo exigiere los estatutos o cuando la Junta General de Accionistas lo estableciere. f) Reemplazar al Gerente General en casos de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de este, y actuar con la mismas atribuciones y deberes hasta que reasuma sus funciones el titular o la Junta General de Accionistas designe un nuevo Gerente General; y, g) Las demás que le confieren la Ley de Compañías, los estatutos, el reglamento interno si existiere y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía, durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus principales atribuciones y deberes son los siguientes: a) Tener la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. b) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía. c) Realizar todos los actos, orientándose al logro de los objetivos y metas, con los límites establecidos en los presentes estatutos; y ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas en este contrato social, como las que pudiere señalar en la Junta General de Accionistas. d) Presentar a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto de gastos y operaciones anuales. e) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los Estados financieros del ejercicio económico anual y un informe relativo a la gestión cumplida a nombre y representación de la Compañía. f) Formular o someter a consideración de la Junta General de Accionistas las remuneraciones que creyere conveniente para la mejor marcha administrativa de la Compañía, en especial a la distribución de utilidades y reservas. g) Convocar a las Juntas generales de Accionistas y actuar como Secretario ante dichos organismos de administración. h) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones, previa resolución favorable de la Junta General de Accionistas. i) Constituir factores de comercio con autorización de la Junta General, con las atribuciones que considere convenientes removerlos cuando estime del caso; así como designar apoderados especiales de la Compañía, cuando lo requiera la ocasión. j) Dirigir y supervigilar la contabilidad y más registros de control, libros de actas y archivos de la empresa, así como velar por la conservación. k) Firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos acción y cheques de la Compañías, incluyendo los certificados provisionales; y reemplazara al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia, falta temporal o definitiva hasta ser legalmente reemplazado. l) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. ll) Preparar el reglamento Interno de la Compañía y someterlo a su aprobación ante la Junta General de Accionistas, si fuere necesario de dicho reglamento. m) Ejercer y cumplir las atribuciones y deberes que le corresponde e impone la Ley, los presentes estatutos, así como todas las funciones inherentes a su cargo y necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Compañía.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: REPRESENTANTE LEGAL.- La Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente General, hasta ser legalmente reemplazado.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: FONDO DE RESERVA.- De las utilidades líquidas, realizadas o netas de la Compañía se asignará anualmente el diez por ciento por lo menos para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico anual se distribuirá de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio económico



000011

anual de la compañía se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.-

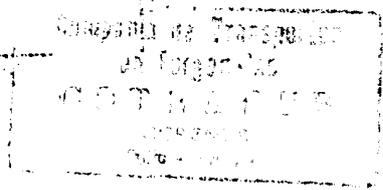
ARTICULO TRIGESIMO: DE LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un comisario Principal y un Suplente, los mismos que durarán un año en sus funciones, con las facultades deberes y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General de Accionistas, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la Compañía que considere necesario.- Para ser Comisario no se requiere tener la calidad de Accionista de la Compañía y podrán ser reelegidos indefinidamente y que de conformidad con el último inciso del Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, los Comisarios tienen la Facultad de convocar a las Juntas Generales de Accionistas.- Los Comisarios tendrán la obligación de presentar al final del ejercicio económico el estado financiero y/o balance general de la Compañía.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Son causales de disolución y liquidación (procedimiento) las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías; además, la resolución de la Junta general de Accionistas tomada con sujeción a la Ley y los presentes estatutos.- no habiendo oposición entre los Accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el señor Gerente de la Compañía, de haber oposición a ello la Junta General de Accionista nombrará liquidador (es) de acuerdo con la Ley de Compañías, con sus atribuciones y deberes a más de los establecidos por la Ley de Compañías y los estatutos.-

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DISPOSICION GENERAL.- Todo cuanto no lo estuviere previstos en estos estatutos la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías y demás Leyes, disposiciones, reglamentos, resoluciones, acuerdos legales que rigen a esta clase de empresas.- Además, la Compañía se acogerá a las exoneraciones que determina el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres del veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.-

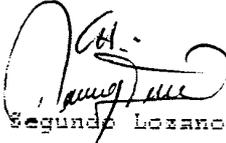
DISPOSICION TRANSITORIA: Los señores Administradores de la Compañía facultan al señor Doctor Fabián Navarrete Q., para que realice todos los trámite necesarios ante las Autoridades correspondientes hasta la aprobación de la presente Escritura Pública de Transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima y Adopción de Nuevos Estatutos Sociales que regirán a la Compañía y más actos jurídicos, como también la respectiva Inscripción en el Registro Mercantil.

Sr. Segundo Lozano Ch.
Gerente General

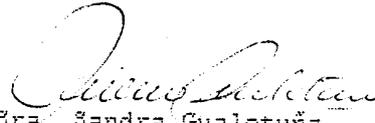


COMPANÍA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS "COTRAFUR" CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 29 SEPTIEMBRE DEL 2005

ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
CAJA CHICA	30,00	5846,20
BANCOS	3641,20	
COOPERATIVA CAMARA DE COMERCIO	2175,00	
ACTIVOS EXIGIBLES		4839,18
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2310,00	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR IVA	627,22	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR RENTA	1901,96	
ACTIVOS FIJOS TANGIBLES		
MAQUINARIA, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS		1423,40
Equipos de Oficina	1354,00	
(-) DEPREC. ACUM. DE EQUIPOS DE OFICINA	267,17	
Mobiliario	495,11	
(-) DEPREC. ACUM. MOVILIARIO	158,54	
TOTAL DE ACTIVOS		12108,78
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
CTAS. POR PAGAR PROVEEDORES LOCALES	3807,51	5209,24
PRESTAMO DE ACCIONISTAS	888,19	
OBLIGACIONES CON LA ADM. TRIBUTARIA	84,65	
OBLIGACIONES CON EL IESS	12,78	
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	416,11	
PASIVO A LARGO PLAZO		2726,80
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LOCALES	1425,00	
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	1371,80	
TOTAL DE PASIVOS		8006,04
PATRIMONIO		
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	3000,00	
RESERVA DE CAPITAL	15,26	
OTROS SUPERAVITS	1006,00	
PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERC. ANTERIORES	298,93	
UTILIDAD HASTA SEPT. DEL 2005	379,31	
TOTAL PATRIMONIO		4102,74
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		12108,78


 Sr. Segundo Lozano
 GERENTE GENERAL




 Srta. Sandra Gualotuña
 CONTADORA
 C.I. 1709041832
 Afiliación: 170110357



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria
 2 Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello 12
 3 confiero esta 3^{ro} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura
 4 Pública de Transformación de la COMPAÑÍA DE
 5 TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA.,
 6 otorgada por SEGUNDO NARCISO LOZANO CHALAN,
 7 debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
 8 fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0 0 13

1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
 2 Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de
 3 Compañías de Quito, en el artículo segundo de la
 4 Resolución No. 05.Q.IJ. 5080 del 09 de Diciembre del
 5 2005, tomé nota al margen de la matriz de la
 6 escritura pública de TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA
 7 LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA Y ADOPCIÓN DEL NUEVO
 8 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN
 9 FURGONETAS COTRAFUR COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante
 10 mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima
 11 Sexta del Cantón Quito, el 30 de Septiembre del 2005,
 12 del contenido de la antedicha resolución, mediante la
 13 cual se aprueba la antes referida escritura pública y
 14 sienta la presente razón. Quito a, catorce (14) de
 15 Diciembre del año 2005.



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RS-



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

000014

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Mediante Resolución No.05.QIJ.5080 dictada por el Doctor Jorge
 2 Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 9 de
 3 diciembre del 2005: se aprueba la transformación de la compañía
 4 limitada COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA, en
 5 una compañía anónima COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR
 6 S.A., reforma y adopción de nuevos estatutos, y de cuyo particular
 7 tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la
 8 indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
 9 Dr. Edgar Terán Granda el 21 de junio de 1995, cuyo archivo se
 10 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de diciembre del
 11 año dos mil cinco.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador



ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.II. CINCO MIL OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 09 de diciembre de 2.005, bajo el número **3274** del Registro Mercantil, Tomo **136.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2190** del Registro Mercantil de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3062 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de responsabilidad limitada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CÍA. LTDA." en una compañía anónima "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR S.A.**", reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada el treinta de septiembre del año dos mil cinco, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046298.-** Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

